

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
El secretario,

RADICACION: 760014003012-2019-00114-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A.  
DEMANDADO: JOSE SAUL HENAO QUINTERO.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

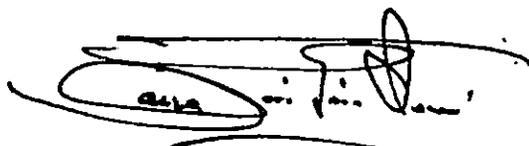
En atención a lo solicitado en escrito anterior, donde el apoderado de la parte demandante solicita la reanudación del proceso y que se ordene el decomiso del vehículo de placas CQJ - 927, toda vez que la primera ya fue resuelta, y la segunda ya se ordenó y los oficios fueron retirados por su dependiente judicial autorizado en fecha del 07 de junio de 2019, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- REMITIR al memorialista frente a su primera petición al auto de fecha 23 de septiembre de 2020, notificado por estado No. 068 del 05 de octubre de 2020 y obrante a folio (41) del presente cuaderno.

2.- REMITIR al memorialista frente a su segunda petición al auto y oficio de fecha 30 de mayo de 2019, obrantes a folios (29 y 30) del cuaderno segundo.

NOTIFÍQUESE  
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

3.-

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Cali del 21 OCT 2020  
En estado No. 076 de los  
notificados a las 11:50 horas